



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para la concesión de ayudas a entidades deportivas afectadas por la DANA

25 de febrero de 2025.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de dos millones de euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes con objeto de posibilitar la concesión de ayudas a entidades deportivas por los daños provocados por la DANA, previstas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre.

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha sido el centro directivo que ha solicitado un crédito extraordinario, con repercusión en el presupuesto del Consejo Superior de Deportes, con la finalidad de atender subvenciones a entidades deportivas por los daños causados por la DANA, por el citado importe.

El Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, establece en su artículo 50 la concesión directa de subvenciones para entidades deportivas inscritas en el Registro Estatal de Entidades Deportivas o en los correspondientes registros de ámbito autonómico, que sean propietarias de infraestructuras, equipamientos, o instalaciones deportivas ubicadas en los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024,

que hayan debido repararse, reconstruirse o restituirse como consecuencia de los daños provocados por la DANA y se financiarán con cargo al presupuesto de gastos del Consejo Superior de Deportes.

El importe total de la subvención será de dos millones, con creación en el presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes del concepto 'Al Consejo Superior de Deportes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto-ley 8/2024, de medidas urgentes en el marco de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causado por la DANA'.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)